

EXPEDIENTE: RR. SIP. 0162/2013	DAVID EDUARDO GASCÓN LARIOS	FECHA RESOLUCIÓN: 28/02/2013
Ente Público: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL		
MOTIVO DEL RECURSO: Inconformidad con la respuesta.		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se sobresee.		

infodf
Instituto de Acceso a la Información
Pública del Distrito Federal



RECURRENTE:
EDUARDO GASCÓN LARIOS
ENTE OBLIGADO:
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
EXPEDIENTE: RR.SIP.0162/2013
FOLIO: 0109000010113

Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiocho de febrero de dos mil trece.

Visto el estado procesal del expediente en que se actúa y en la consideración de que el veinticinco de febrero de dos mil trece la Unidad de Correspondencia de este Instituto, con el folio **1821**, recibió copia simple de la impresión del correo electrónico del veinticuatro del mismo mes y año, enviado de la cuenta señalada por el recurrente para recibir notificaciones, a través de la cual manifestó, erí tomo a lo actuado en el recurso de revisión RR.SIP.0162/2013, que ***“En atención a la vista que me fue concedida por este Instituto en ocasión de la respuesta complementaria producida por el sujeto obligado, Secretaría de Seguridad Pública; por este medio manifiesto mi conformidad con la nueva información y tengo por satisfecha la solicitud...”*** (sic), y toda vez que dicho recurso fue interpuesto bajo la misma pretensión que en el recurso de revisión en el que se actúa, por así demostrarse a partir de los agravios esgrimidos y de la solicitud de información folio **0109000010113**, este Instituto determina que es intención del ahora recurrente **DESISTIRSE** de continuar con la substanciación y resolución del recurso de revisión, en términos de lo establecido en los numerales tercero fracción VI, vigésimo sexto, párrafo segundo, fracción II del *Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF.*- En consecuencia, con fundamento en los artículos 82, fracción I y 84, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, **SE SOBRESEE** el presente recurso de revisión y se ordena archivar el expediente como **asunto total y definitivamente concluido.**- Agréguese al expediente el presente proveído para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.- Notifíquese a las partes a través del medio señalado para tal efecto.- Así lo proveyó y firma la Maestra en derecho Diana Hernández Patiño, Titular de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto.

RBL/MALV